



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio Euroaviación - Emanuel Panunti - Taller de Mecánica de Precisión // EX-2025-00522037-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por Sr. Emanuel PANUNTI, en representación de Euroaviación SAS CUIT: 30-71831402-6, por la cual solicita un servicio de "*Fabricación de separador para hélice y bujes de dural*" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF, Sr. Raúl SALAZAR, en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que la Sr. Emanuel PANUNTI ha aceptado el presupuesto para el servicio Solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota;

Que el servicio será realizado por personal Nodocente del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "*Fabricación de separador para hélice y bujes de dura*", solicitado por Sr. Emanuel PANUNTI, en representación de Euroaviación SAS, CUIT: 30-71831402-6, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.